

AS: 92.893

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 83112113 00000003 Folios: 3
Fecha (REC): 2004-03-29 16:27:09
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 REPUESTA
Dependencia: 2828 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RESPUESTA A OFICIO 01323 DE FEBRERO 06, 2004

REF: Expediente No. 03 112.113 - Solicitud de Patente FASE NACIONAL
Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/SE02/01036
a favor de ASTRAZENECA AB

Titulada: UNA COMBINACIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE UNO
CUALQUIERA DE ÁCIDO (S)-2-ETOXI-3-[4-(2-{4-METANOSULFONIL
OXIFENIL} ETOXI)FENIL] PROPANOICO O ÁCIDO 3-[4-[2-(4-
TERTBUTOXI CARBONIL AMINOFENIL)ETOXI]FENIL]-(S)-2-ETOXI
PROPANOICO Y UNA SULFONILUREA

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003, obrando como apoderado de la sociedad ASTRAZENECA AB, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 06 de Febrero de 2004, de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la SIC, me permito:

1. OBSERVAR que el documento donde consta la cesión del derecho a la Patente otorgado por el inventor al solicitante, debidamente apostillado, junto con su correspondiente traducción, fue presentado con nuestro escrito radicado el 28 de Enero de 2004.
2. Allegar Extracto para publicación y Tarjeta de Archivo Temático.

De la señora jefe atentamente,



RAMIRO CASTRO DUQUE
C.C. No. 170.322 de Bogotá
Código 340
Cra 7a. No. 16-56 Piso 9

Bogotá, Marzo 29, 2004
CHP/MEV/har

2020
Bogotá D. C.

Doctor(a)
RAMIRO CASTRO DUQUE.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	03-112113
	Solicitud internacional	PCT/SE02/01036
	Fecha límite de inicio en fase nacional	01/01/2004
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	316
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en el asunto, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y comercio, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo dispone el artículo 40 de la referida Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,

09 JUL 2005

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL.
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202028

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Computador: 3 820840 Fax: 3 505220
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 3153265 al 69
Fax: 3 505220 Línea 9800 910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia